



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO**

Entidad de Utilidad Pública (Ley 10/1990)



24.08.2016

Destinatario: Federaciones Autonomicas.

Asunto: Publicación Censo electoral Inicial 2016

En cumplimiento del artículo 6.4 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se remite el **Censo Electoral Inicial** correspondiente a esa Federación Autónoma que incluye a quienes reúnan los requisitos para ser electores, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas y en el artículo 16 del reglamento Electoral de la RFET.

El censo electoral inicial deberá quedar expuesto públicamente (en papel, en el tablón de anuncios o similar) en la sede de la RFET y en la sede de cada Federación Autónoma, durante el plazo de **veinte días naturales**, es decir desde **el día 5 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2016**, pudiéndose presentar ante la RFET **reclamaciones de forma razonada y por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identificación del declarante, un domicilio o dirección electrónica** a efectos de notificación o cualquier otro método que facilite la comunicación por medios electrónicos o telemáticos.

Conforme lo dispuesto en el artículo en la Orden, se ha habilitado en el espacio de la web federativa de la RFET denominada **“Procesos Electorales 2016”** el acceso telemático restringido al censo, previa identificación, a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que estén integradas en la RFET, y así lo soliciten. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo.

El tratamiento y publicación de los datos del censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho a sufragio y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos contenidos en el Censo Electoral. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Junta Directiva de esta RFET será la competente para resolver las Reclamaciones. Contra sus Resoluciones se podrá interponer Recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, según las prescripciones contenidas en el artículo 60 del Reglamento Electoral.



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO**

Entidad de Utilidad Pública (Ley 10/1990)



Una vez resueltas las Reclamaciones, se elaborará el censo electoral provisional que será publicado simultáneamente con la convocatoria de elecciones, prevista para el 25 de septiembre de 2016.

Serán válidas las comunicaciones para la presentación de las reclamaciones y demás solicitudes relacionadas con los Procesos Electorales 2016 el e-mail indicado a continuación:

elecciones@fetaekwondo.net

Se adjuntan los modelos de solicitud correspondientes.

Lo que se participa para conocimiento y efectos.

Alvarado 16, Bajo
Tlf: 965 370 063 - Fax 965 453 208
03009 - ALICANTE





**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO**

Entidad de Utilidad Pública (Ley 10/1990)



**SOLICITUD ACCESO RESTRINGIDO AL CENSO INICIAL (DEPORTISTAS, TECNICOS Y
JUECES ARBITROS)**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

ESTAMENTO:

FEDERACION AUTONOMICA:

DOMICILIO :

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES:

SOLICITA el acceso telemático al Censo Electoral Inicial al objeto de verificar su inclusión en el mismo.

FIRMA:

- El presente documento se remitirá mediante correo electrónico a elecciones@fetaekwondo.net
- El solicitante deberá acompañar fotocopia de su DNI.
- La RFET adjudicará un usuario y contraseña, el cual le será comunicado en el email facilitado.
- En cumplimiento de la LOPD el solicitante garantiza bajo su responsabilidad la debida custodia tanto del usuario como de la contraseña siendo estos datos totalmente personales e intransferibles.
- Queda totalmente prohibida la impresión, publicación y exhibición de censos.

Alvarado 16, Bajo
Tlf: 965 370 063 - Fax 965 453 208
03009 - ALICANTE





**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO**

Entidad de Utilidad Pública (Ley 10/1990)



SOLICITUD ACCESO RESTRINGIDO AL CENSO INICIAL (CLUBES)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº INSCRIPCIÓN:

FEDERACIÓN AUTÓNOMICA:

PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE, DNI, CARGO:

DOMICILIO :

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:

SOLICITA el acceso telemático al Censo Electoral Inicial al objeto de verificar su inclusión en el mismo.

FIRMA:

- El presente documento se remitirá mediante correo electrónico a elecciones@fetaekwondo.net
- El solicitante deberá acompañar fotocopia de su DNI.
- La RFET adjudicará un usuario y contraseña, el cual le será comunicado en el email facilitado.
- En cumplimiento de la LOPD el solicitante garantiza bajo su responsabilidad la debida custodia tanto del usuario como de la contraseña siendo estos datos totalmente personales e intransferibles.
- Queda totalmente prohibida la impresión, publicación y exhibición de censos.

Alvarado 16, Bajo
Tlf: 965 370 063 - Fax 965 453 208
03009 - ALICANTE

